

Bogotá, D.C.

623

Señora  
**GINNA PAOLA GUERRERO PERILLA**  
Carrera 66 No. 73 - 24  
Correo electrónico: [tiolincita-08@hotmail.com](mailto:tiolincita-08@hotmail.com)

Asunto: Radicado 20226210078322

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto en el cual se indica:“(...) *QUERRELLA POLICIVA POR PERTURBACIÓN URBANÍSTICA* (...)”, me permito informarle que este despacho dio apertura a los siguientes expedientes en virtud de lo estipulado en la Ley 1801 de 2016 en sus artículos, así:

DIRECCIÓN	EXPEDIENTE	ARTÍCULO LEY 1801 DE 2016	INSPECCIÓN
CARRERA 66 # 73 - 24	2022623490101926E	77.2. Perturbar la posesión o mera tenencia de un inmueble o mueble por causa de daños materiales o hechos que la alteren, o por no reparar las averías o daños en el propio inmueble que pongan en peligro, perjudiquen o molesten a los vecinos.	Inspección 12B
CARRERA 66 # 73 - 04	2022623490101927E	135.4. A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: 4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado	Inspección 12C

Así mismo, les informo que las inspecciones de policía de la localidad se encuentran ubicadas en la carrera 55 No 79 B 48. Esto, con el propósito de si lo requiere, estar pendiente de todas las actuaciones y trámites que se realicen con respecto a dicho proceso.

En este orden de ideas, la presente respuesta es oportuna, de igual manera informamos que, cualquier solicitud adicional estaremos prestos a dar respuesta, la cual puede ser dirigida a nuestro canal virtual de atención al público correo [cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co)

Cordialmente,

**NORMA LETICIA GUZMÁN RIMOLLI**  
Profesional Especializado 222-24 Área de Gestión Policiva  
Alcaldía Local de Barrios Unidos  
[cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co)

Elaboró: Jonh Roosevelt Garzón Olarte Auxiliar Administrativo Á.G.P *R*  
Aprobó: Norma Leticia Guzmán Rimolli - PE 222-24 Á.G.P